



AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA 24 DE MAYO DE 2019

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA:

-Orden ECE/482/2019, de 26 de abril, por la que se modifican la Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios, y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios. BOE 29-04-2019.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-CORRECCIÓN de errores de la Ley 28/2018, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019.

NOTICIAS DE INTERÉS

-La Agencia Tributaria ha puesto el foco en la tributación de las pymes con importantes ingresos en efectivo. El fisco ha comenzado este año a remitirles escritos en los que les advierte de que su facturación es anormalmente alta o baja con respecto a sus competidores a fin de que revisen que están declarando correctamente por sus transacciones. La novedad de este ejercicio es que la Agencia Tributaria detalla al negocio cuál es su volumen declarado de facturación en metálico y con tarjeta de crédito y lo compara con la media de los competidores del mismo sector. Así, explican desde el fisco, la alerta puede saltar cuando un negocio declara, por ejemplo, que el 80% de sus ingresos son vía tarjeta de crédito cuando en el resto del ramo solo pesa un 50%, pues esta anomalía puede esconder un 30% de ingresos en metálico sin declarar.

-Moncloa ha asumido la inviabilidad de aprobar un nuevo proyecto de Presupuestos Generales del Estado para este 2019, dado el escaso margen temporal que habrá disponible una vez que se forme Gobierno. Por ello, gran parte, posiblemente la totalidad, de las subidas fiscales que había planteado para este año se quedará sin ejecutar, aplazada hasta 2020. Sin embargo, no todos los cambios tributarios requerirían la Ley de Presupuestos para ser aprobados. En su momento, el Ministerio de Hacienda indicó que, por ejemplo, la equiparación fiscal del gasóleo con la gasolina, con la que el Gobierno quiere obtener unos 670 millones anuales, será uno de los primeros proyectos legislativos que el Ejecutivo lleve al Congreso de los Diputados en esta XIII Legislatura. Además, otra medida que no depende de los Presupuestos es la creación de nuevos impuestos. Tal y como anunció a través de la actualización del Programa de Estabilidad, Moncloa no renuncia a activar los tributos a las operaciones digitales y a las transacciones financieras, es decir, las tasas Google y Tobin.

-La pensión por incapacidad permanente es compatible con el trabajo de autónomo. Así lo determina el Tribunal Supremo en una sentencia en la que considera que la actividad profesional que venía realizando como programador informático "no resulta perjudicial a su estado". Los magistrados recuerdan que las condiciones laborales del demandante no le requerían hacer grandes esfuerzos: gozaba de una jornada parcial en la que trabajaba sentado. Por tanto, consideran que la actividad profesional que desempeñaba el demandante "no resulta perjudicial o inadecuada a su estado".

-El TC ha anulado finalmente la reforma de la ley electoral que permitía a los partidos recopilar datos ideológicos a través de Internet y las redes sociales. El Pleno del Constitucional, por unanimidad, establece que es contrario a la Constitución y, por tanto, nulo el apartado 1 del artículo 58 bis de

la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. El Constitucional hará público el contenido de la sentencia en los próximos días. El controvertido artículo 58 bis considera "amparada en el interés público" la recopilación de datos sobre la ideología de internautas por parte de partidos políticos, coaliciones y agrupaciones electorales, para la realización de actividades de propaganda electoral.

-La dirección de la Inspección de Trabajo ha elaborado un Criterio técnico sobre la actuación en materia de registro de jornada para los propios inspectores y subinspectores, y que aclara algunas de las pautas que seguirán estos funcionarios a la hora de exigir el control horario. Según el borrador, los criterios de actuación piden inicialmente a los inspectores y subinspectores que exijan que los registros "se deben ubicar físicamente en el centro de trabajo y no en otros lugares como asesorías u oficinas centrales". Por tanto, no podrán ser las gestorías o empresas auxiliares subcontratadas que realicen la contabilidad o administración de las empresas, las que se encarguen de guardar los registros durante los cuatro años que exige la nueva normativa. La conservación de estos datos tampoco podrá realizarse en la sede central de la compañía, sino en cada centro de trabajo, sucursal u oficina. La sanción no será automática, al aconsejar al funcionario que realice la visita que valore si la empresa ha actuado para negociar con los trabajadores el sistema de registro.

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-ESTATALES:

-Resolución de 10 de mayo de 2019, se corrigen errores en la de 22 de enero de 2019, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo estatal del sector de fabricantes de yesos, escayolas, cales y sus prefabricados.

-PROVINCIALES (ALICANTE):

-RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2019 del convenio colectivo provincial de Industrias transformadoras de materias plásticas - código de Convenio 03000525011981.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.